

Señores:

**JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL**

E.S.D

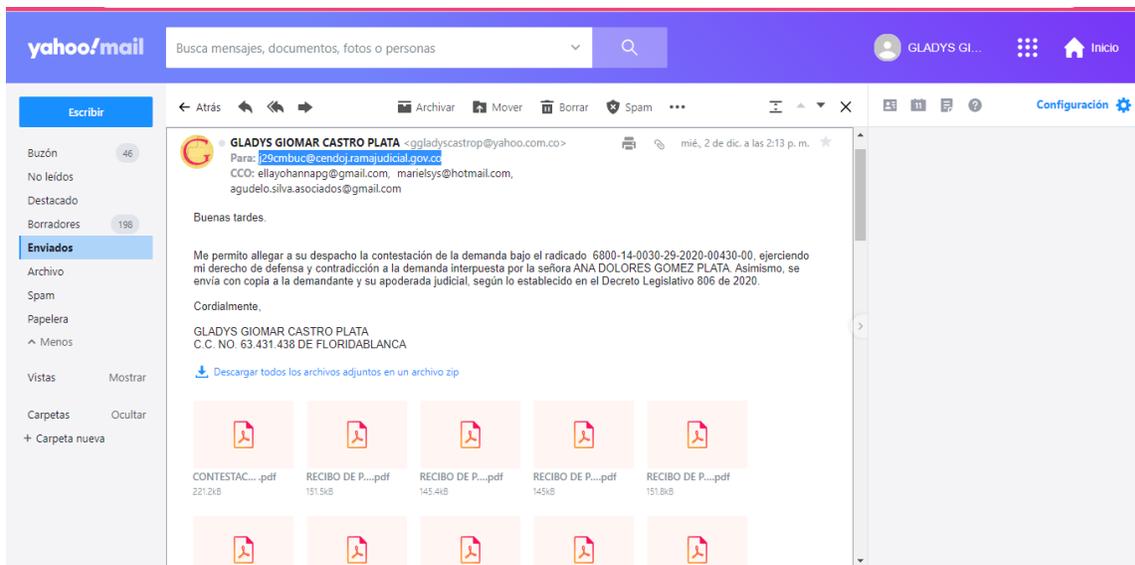
**Referencia: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN**

**Clase de proceso:** Ejecutivo de mínima cuantía  
**Demandante:** Ana Dolores Gómez Plata  
**Demandado:** Gladys Giomar Castro Plata  
**Radicado:** 2020 – 00430

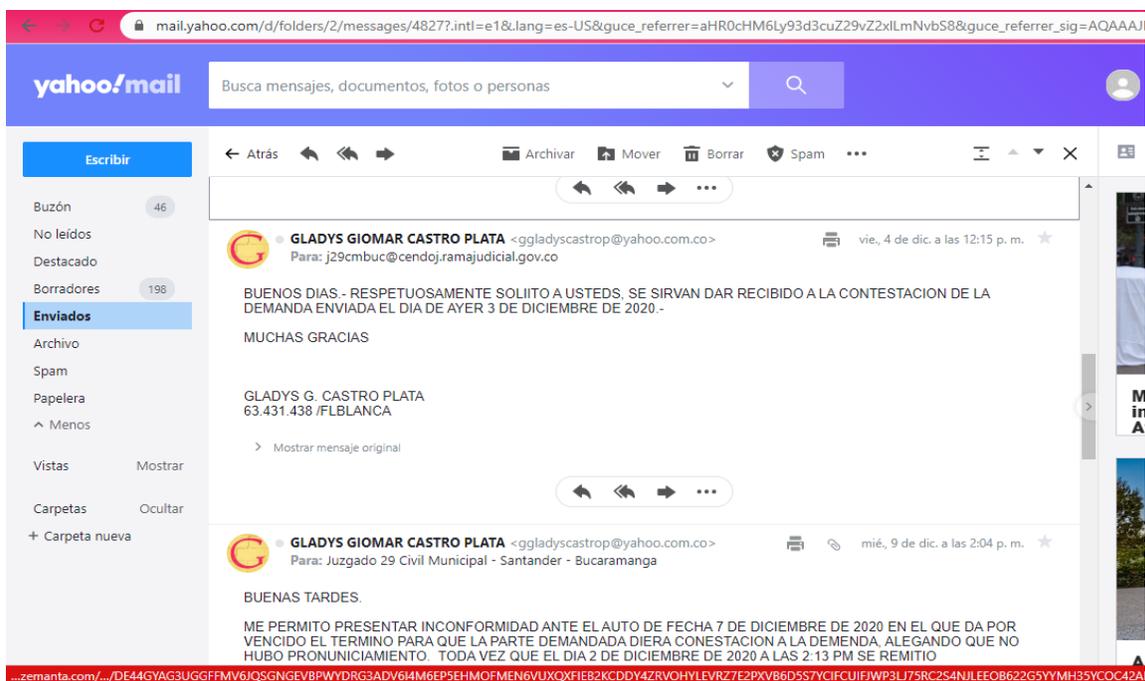
Gladys Giomar Castro Plata identificada con la cedula ciudadanía número 63.431.438 expedida en la ciudad Bucaramanga, con domicilio en la misma ciudad, y con correo electrónico [ggladyscastrop@yahoo.com.co](mailto:ggladyscastrop@yahoo.com.co), actuando en nombre propio, por medio de la presente me permito interponer recurso de reposición en subsidio de apelación en contra el auto de fecha 7 de diciembre de 2020, que siguió adelante con el trámite procesal indicando que la parte demandada no se pronunció a la demanda.

El día 17 de noviembre de 2020 solicite al Despacho que se me notificara de la demanda interpuesta por la señora Ana Dolores Gómez Plata en mi contra, la cual se me fue notificada por medio del correo electrónico el día 18 de noviembre de 2020, concediendo el termino de 10 días hábiles según lo establecido en el Decreto Legislativo 806 de 2020.

Por lo tanto, el 2 de diciembre de 2020 se allego la contestación a la demanda por medio del correo electrónico [ggladyscastrop@yahoo.com.co](mailto:ggladyscastrop@yahoo.com.co) al correo del juzgado [j29cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j29cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co), y realizando el respectivo traslado a la parte demandante junto con las pruebas pertinentes, así:



El día 4 de diciembre de la anualidad por medio del correo electrónico se le solicitó al Juzgado confirmar el recibido, así:



Una vez recibido los estados electrónicos del Despacho evidencie que se había emitido un auto de fecha 7 de diciembre de 2020 que ordenando seguir adelante con el tramite procesal, toda vez que había fenecido el tiempo para que la demanda diera contestación a la demanda, sin que se pronunciara.

Por lo tanto, se solicita que se subsane el auto, toda vez que se dio contestación a la demanda en el término correspondiente como subsidiariedad el recurso de apelación.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gladys Giomar Castro Plata', with a large, stylized initial 'G'.

**GLADYS GIOMAR CASTRO PLATA**  
**CC. 63.431.438 de Floridablanca**